



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA QUE, VERIFIQUEN EL CUMPLIMIENTO DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA MINERA SAN XAVIER EN SAN LUIS POTOSÍ; SE CONSTATEN LOS DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE Y SE REALICEN LAS ACCIONES DE REMEDIACIÓN CORRESPONDIENTE; ASÍ COMO PARA QUE SE REGULARICE EL USO DE SUELO Y SE EFECTÚEN LOS PAGOS QUE SE ADEUDAN.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático de la LXIV Legislatura del Senado de la República, le fue turnado para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para que, en el marco de sus atribuciones, verifiquen el cumplimiento de la manifestación de Impacto Ambiental presentada por la Minera San Xavier en San Luis Potosí; se constaten los daños al medio ambiente y se realicen las acciones de reparación correspondientes; así como para que se regularice el uso de suelo y se efectúen los pagos que se adeudan, presentado por la Senadora Leonor Noyola Cervantes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México el 31 de julio de 2019.

En virtud del análisis y estudio del Punto de Acuerdo que se dictamina, esta Comisión Legislativa, con fundamento en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 113, numeral 2; 117; 135, numeral 1, fracción I; 150, numeral 2; 182; 188, numeral 1; 190; 191; 192; 276, numeral 2; 277 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, sometemos a consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, de acuerdo con la siguiente:

METODOLOGÍA

En el apartado de *Antecedentes* se da constancia del proceso legislativo del Punto de Acuerdo de referencia, desde su presentación hasta la elaboración del presente dictamen.

En el apartado de *Contenido* se señala el objeto del Punto de Acuerdo presentado por la Senadora promovente, así como los resolutivos planteados.

En el apartado de *Consideraciones* esta Comisión dictaminadora realiza el análisis técnico y jurídico pormenorizado de la Proposición, con el objeto de valorar la



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA QUE, VERIFIQUEN EL CUMPLIMIENTO DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA MINERA SAN XAVIER EN SAN LUIS POTOSÍ; SE CONSTATEN LOS DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE Y SE REALICEN LAS ACCIONES DE REMEDIACIÓN CORRESPONDIENTE; ASÍ COMO PARA QUE SE REGULARICE EL USO DE SUELO Y SE EFECTÚEN LOS PAGOS QUE SE ADEUDAN.

procedencia de los resolutivos planteados o realizar las modificaciones que resulten procedentes.

ANTECEDENTES

En sesión celebrada por el Pleno del Senado de la República el 31 de julio de 2019, la Senadora Ma. Leonor Noyola Cervantes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó Punto de Acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), para que, en el marco de sus atribuciones, verifiquen el cumplimiento de la manifestación de Impacto Ambiental presentada por la Minera San Xavier en San Luis Potosí. También para que se identifiquen los daños causados al medio ambiente y se realicen las acciones de reparación correspondientes; así como para que se regularice el uso de suelo y se efectúen los pagos que se adeudan.

2. Mediante el Oficio No. DGPL-1P2A.-625, de fecha 23 de septiembre de 2019, la Mesa Directiva de la LXIV Legislatura del Senado de la República turno dicho Acuerdo Legislativo a la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático; de la Cámara de Senadores, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

3. Dicho Punto de Acuerdo será expresado en el presente dictamen, señalando lo siguiente:

CONTENIDO

El Punto de Acuerdo presentado por la Senadora Noyola Cervantes, integrante del Grupo Parlamentario del PVEM, exhorta al titular de la SEMARNAT y a la PROFEPA, para que, en el marco de sus atribuciones, verifiquen el cumplimiento de la manifestación de Impacto Ambiental presentada por la Minera San Xavier en el estado de San Luis Potosí. También para que se identifiquen los daños causados al medio ambiente y se realicen las acciones de reparación correspondientes; así como para que se regularice el uso de suelo y se efectúen los pagos que se adeudan. Señala la



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA QUE, VERIFIQUEN EL CUMPLIMIENTO DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA MINERA SAN XAVIER EN SAN LUIS POTOSÍ; SE CONSTATEN LOS DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE Y SE REALICEN LAS ACCIONES DE REMEDIACIÓN CORRESPONDIENTE; ASÍ COMO PARA QUE SE REGULARICE EL USO DE SUELO Y SE EFECTÚEN LOS PAGOS QUE SE ADEUDAN.

promovente que en México existe la costumbre de tratar a la tierra como si fuera la liquidación de una empresa. En relación específica con las empresas canadienses que operan en México, la Senadora promovente menciona que dichas empresas hacen en México lo que no les permiten en su país de origen: pagan bajos impuestos, existe evidencia de que contaminan la tierra en la que operan, pagan salarios bajos, se burlan de las leyes laborales y despojan de sus tierras a campesinos.

La promovente indica que, entre 1993 y 2012 las mineras canadienses obtuvieron 43 mil 675 concesiones que abarcan una superficie de 95 millones 775 mil 800 hectáreas, lo que menciona, representa aproximadamente la mitad del país. También resalta que las concesiones otorgadas a estas mineras son generadoras de múltiples conflictos sociales, que, en algunos casos han provocado conflictos armados, desplazamientos forzados o aumento de la violencia en las comunidades en las que estas empresas operan. Por otro lado, la minería denominada "de tajo a cielo abierto" es, según los expertos, una actividad extractiva altamente contaminante y destructiva.

La promovente señala que en San Luis Potosí (SLP), la minera canadiense Minera San Xavier inició actividades el 26 de febrero de 1999, en el Municipio de Cerro de San Pedro. Iniciaron actividades bajo el método de extracción denominado "de tajo a cielo abierto". Dicho método consiste en la destrucción de los montículos de tierra en donde está el mineral que se desea extraer. Por otro lado, señala que para la extracción de los minerales (en este caso de oro) se utilizan agentes químicos como el cianuro. Debido a la naturaleza venenosa del ácido, el proceso es muy controvertido y su uso está prohibido en muchos países.

El Punto de Acuerdo establece que, según información del Ayuntamiento, la SEMARNAT en su momento, le requirió a la empresa minera canadiense un estudio de impacto y riesgo ambiental. En dicho estudio fue posible identificar algunas especies que habitan en la zona y se encuentran en categorías de riesgo. Por lo anterior, la empresa minera tuvo que haber presentado ante la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental las medidas de prevención, mitigación o compensación, remediación de suelos contaminados a consecuencia de la actividad desarrollada en la unidad minera proyectadas al momento de su cierre. La Senadora promovente señala que, la



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA QUE, VERIFIQUEN EL CUMPLIMIENTO DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA MINERA SAN XAVIER EN SAN LUIS POTOSÍ; SE CONSTATEN LOS DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE Y SE REALICEN LAS ACCIONES DE REMEDIACIÓN CORRESPONDIENTE; ASÍ COMO PARA QUE SE REGULARICE EL USO DE SUELO Y SE EFECTÚEN LOS PAGOS QUE SE ADEUDAN.

Minera San Xavier tuvo que haber presentado informes anuales ante la PROFEPA para comprobar que seguían las medidas necesarias para el cuidado del medio ambiente.

De acuerdo con los compromisos que la Ley le impuso como condición para poder operar, la minera tendría que estar llevando a cabo actividades de limpieza en la zona. Lo anterior, debido a que las actividades de la mina han generado presuntamente alrededor de 200 millones de toneladas de material sulfuros. Dichos materiales, señala la promovente, generarán problemas para los habitantes de la región como contaminación de agua y suelo, que derivará en problemas de salud múltiples para los pobladores.

La promovente resalta que la remediación como tal siempre fue imposible. Lo anterior, debido a que, los impactos de la actividad minera en el aire, agua y suelo son irreversibles y permanentes. Debido a lo anterior surge la necesidad de pedirle a la empresa lleve a cabo las medidas adecuadas de seguridad ambiental que había acordado previamente con las autoridades.

También destaca que, la empresa, "arrendó 81 hectáreas a los ejidos Cuesta de Campa Municipio de Cerro de San Pedro y Palma de la Cruz, Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, según los habitantes de la zona "engañando" a la autoridad. La empresa indicó en su Licencia de Uso de Suelo que ambos se encontraban en el Municipio de Cerro de San Pedro, lo que coloca al segundo municipio en mención, en una posición de vulnerabilidad, ya que la minera no ha permitido la supervisión de la zona, ni el cobro que sobre la modificación de Uso de Suelo debió erogar la empresa San Xavier".

En este sentido, el Punto de Acuerdo hace referencia a que, en el Artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) se establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección.

El documento también hace referencia al Artículo 4º, párrafo quinto de la CPEUM, que establece que todas las personas tienen derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Por lo tratado anteriormente, la promovente menciona que las



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA QUE, VERIFIQUEN EL CUMPLIMIENTO DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA MINERA SAN XAVIER EN SAN LUIS POTOSÍ; SE CONSTATEN LOS DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE Y SE REALICEN LAS ACCIONES DE REMEDIACIÓN CORRESPONDIENTE; ASÍ COMO PARA QUE SE REGULARICE EL USO DE SUELO Y SE EFECTÚEN LOS PAGOS QUE SE ADEUDAN.

actividades de la empresa New Gold Incorporate, Minera San Xavier, pueden ser, en su consideración, violatorios del derecho fundamental a un medio ambiente sano.

La promovente remarca que para todas y todos los habitantes de México, es de suma importancia que se garanticen los derechos fundamentales y humanos de todas las personas, en este caso, específicamente los de los habitantes de los municipios de Cerro de San Pedro y Soledad de Graciano Sánchez.

Conforme a lo anterior, a fin de ilustrar la información que comprende el presente Acuerdo Legislativo, esta Comisión dictaminadora se permite transcribir sus resolutivos:

Primero. *La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como al Titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para que en coordinación y en el ámbito de sus competencias, verifiquen el cumplimiento de las condicionantes estipuladas en la manifestación de impacto ambiental de la Minera San Xavier, así como realizar visita de verificación e inspección a la empresa New Gold Incorporate, Minera San Xavier, con el fin de que se constaten los daños que la operación de la mina ha causado al medio ambiente (tierra, aire, agua, flora y fauna), y en su caso, se inicien los procedimientos sancionatorios correspondientes por el daño y deterioro ambiental, y se realicen las acciones de remediación que correspondan.*

Segundo. *La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como al Titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para que, en el ámbito de sus competencias, ejerzan sus facultades de verificación respecto al cambio de uso de suelo otorgado a la empresa New Gold Incorporate, Minera San Xavier para llevar a cabo operaciones tanto en el Municipio de Cerro de San Pedro, como en el Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, así como para que, en el caso de que no esté autorizado para operar en el municipio mencionado en segundo término, se regularice la situación y se efectúen los pagos que se adeudan con motivo de dicha operación irregular.*



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA QUE, VERIFIQUEN EL CUMPLIMIENTO DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA MINERA SAN XAVIER EN SAN LUIS POTOSÍ; SE CONSTATEN LOS DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE Y SE REALICEN LAS ACCIONES DE REMEDIACIÓN CORRESPONDIENTE; ASÍ COMO PARA QUE SE REGULARICE EL USO DE SUELO Y SE EFECTÚEN LOS PAGOS QUE SE ADEUDAN.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión coincide con el interés de la promovente respecto a la importancia que tiene abordar asuntos relacionados a la minería de cielo abierto en el país. Tomando en cuenta que México es uno de los principales países proveedores de minerales del mundo¹, esta Comisión dictaminadora cree pertinente abordar el tema propuesto.

Los expertos coinciden en que, en general, la minería a cielo abierto es una industria que genera grandes impactos negativos en el medio ambiente y en la salud de las personas que viven cerca de este tipo de minas. La minería a cielo abierto se basa en la explotación de recursos no renovables encontrados debajo de la corteza superficial de la tierra, su grado de impacto dependerá directamente del tipo de mineral que se pretenda extraer.

La mayoría de las veces, en este tipo de industria, se utilizan sustancias altamente tóxicas para disolver los materiales indeseados y así lograr obtener los minerales que se desea extraer de la tierra. La minería a cielo abierto se ejecuta en extensas áreas de terreno, creándose cráteres de grandes diámetros y profundizando a medida que se avanza en el proceso².

Algunos de los impactos negativos que genera la minería a cielo abierto son:

1. **Daños a la superficie de la tierra:** destruye y cambia la forma de la corteza terrestre, formando grandes cantidades de material de desecho, alterando la morfología local.
2. **Contamina el aire:** durante esta actividad se generan grandes cantidades de materia fina "polvillo" tóxico, constituidos por químicos pesados que son absorbidos por animales y seres humanos.

¹ Consultado en http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2395-91772018000200035 el 18 de septiembre de 2020.

² Consultado en <https://geoinnova.org/blog-territorio/mineria-cielo-abierto-impactos/> el 18 de septiembre de 2020.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA QUE, VERIFIQUEN EL CUMPLIMIENTO DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA MINERA SAN XAVIER EN SAN LUIS POTOSÍ; SE CONSTATEN LOS DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE Y SE REALICEN LAS ACCIONES DE REMEDIACIÓN CORRESPONDIENTE; ASÍ COMO PARA QUE SE REGULARICE EL USO DE SUELO Y SE EFECTÚEN LOS PAGOS QUE SE ADEUDAN.

3. **Contaminación de las aguas superficiales:** si los residuos químicos no son debidamente tratados y almacenados pueden filtrarse hasta los caudales de agua fresca, contaminándolos y disminuyendo la vida presente en los mismos.
4. **Daños a acuíferos subterráneos:** los desechos contaminados suelen ser lavados por el agua de lluvia, la cual se filtra hacia el subsuelo, ocasionando la contaminación de los yacimientos de agua subterráneos.
5. **Impactos sobre la flora y fauna:** el proceso de excavación elimina todo tipo de flora existente en la corteza terrestre, además los animales se ahuyentan por el ruido, cambios en su hábitat y contaminación de fuentes de agua.
6. **Conflictos entre comunidades y empresas de minería:** las comunidades aledañas se ven afectadas y pueden generarse disputas por el uso indebido de las tierras, además de la posible sobrepoblación debido a la nueva fuente de trabajo.
7. **Cambios visuales en el terreno:** luego de terminada la explotación quedan inmensos cráteres en el área, disminuyendo el atractivo de la zona, afectando negativamente el turismo³.

SEGUNDA. La empresa minera New Gold– Minera San Xavier llegó a San Luis Potosí en 1995 (en ese entonces la minera tenía por nombre Metallica Resources Inc). Durante aproximadamente un año, la minera se dedicó a realizar actividades de reconocimiento en el estado para encontrar un lugar en el que pudieran realizar sus actividades⁴.

Fue en 1996 cuando representantes de la Minera New Gold se reunieron con los pobladores del Cerro San Pedro para plantearles el nuevo proyecto de la minera en la zona. El proyecto tenía como objetivo principal la extracción de oro y plata bajo la modalidad de minería a cielo abierto. Cabe destacar que, la minera señaló que su proyecto generarían muchos empleos que traerían beneficios a los residentes de la zona.

³ *Ibidem.*

⁴ Consultado en <https://www.ocmal.org/como-la-minera-san-xavier-destruyo-el-cerro-de-san-pedro-en-san-luis-potosi/> el 18 de septiembre de 2020.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA QUE, VERIFIQUEN EL CUMPLIMIENTO DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA MINERA SAN XAVIER EN SAN LUIS POTOSÍ; SE CONSTATEN LOS DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE Y SE REALICEN LAS ACCIONES DE REMEDIACIÓN CORRESPONDIENTE; ASÍ COMO PARA QUE SE REGULARICE EL USO DE SUELO Y SE EFECTÚEN LOS PAGOS QUE SE ADEUDAN.

El proyecto de la Minera San Xavier implicaba reubicar las viviendas de todos los residentes del Cerro de San Pedro. Lo anterior llevaría a la desaparición completa del poblado, así como a la destrucción de zonas culturales históricas⁵.

Desde que se anunció el proyecto, varios pobladores mostraron su inconformidad con la apertura de una mina en el Cerro de San Pedro. Mario Martínez Ramos, miembro fundador del Frente Amplio Opositor a la Minera San Xavier (FAO) cuenta que primero se formó un patronato en defensa del patrimonio histórico y cultural del Cerro de San Pedro, porque en esa época no se conocían los efectos que la minería a cielo abierto podría generar⁶.

El patronato tuvo elementos para defender la zona debido a que el cerro donde se estableció la minera es el emblema del escudo de armas del estado de San Luis Potosí, y el pueblo en sí está considerado como zona de monumentos, por decreto⁷.

Desde antes del establecimiento de la minera, los pobladores que se opusieron al proyecto pidieron que se realizara un estudio de Impacto Ambiental para conocer información precisa respecto a los daños que podía ocasionar las actividades de la compañía en el Cerro de San Pedro. La primera solicitud para hacer un Estudio de Impacto Ambiental fue rechazada. Los residentes de la zona tuvieron que hacer manifestaciones y una serie de actividades de resistencia pacífica para que las autoridades les otorgaran el documento⁸.

Miembros del Frente Amplio Opositor a la Minera San Xavier (FAO) aseguran que en los resultados del Estudio de Impacto Ambiental había datos poco claros y que parecía haber indicios de que la empresa había tratado de minimizar los impactos que el proyecto minero tendría en la zona.

⁵ Consultado en <https://www.ccmss.org.mx/minera-san-xavier-en-cerro-de-san-pedro-ilegalidad-despojo-y-destruccion-ambiental/> el 18 de septiembre de 2020.

⁶ Consultado en <https://www.ocmal.org/como-la-minera-san-xavier-destruyo-el-cerro-de-san-pedro-en-san-luis-potosi/> el 18 de septiembre de 2020.

⁷ *Ibidem.*

⁸ *Ibidem.*



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA QUE, VERIFIQUEN EL CUMPLIMIENTO DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA MINERA SAN XAVIER EN SAN LUIS POTOSÍ; SE CONSTATEN LOS DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE Y SE REALICEN LAS ACCIONES DE REMEDIACIÓN CORRESPONDIENTE; ASÍ COMO PARA QUE SE REGULARICE EL USO DE SUELO Y SE EFECTÚEN LOS PAGOS QUE SE ADEUDAN.

Los habitantes y las organizaciones se ampararon y demostraron el incumplimiento de la normatividad ambiental, pero a pesar de eso el proyecto avanzó y los opositores enfrentan amenazas y posible hostigamiento de la empresa y de sus vecinos. Los opositores del proyecto de Minera San Xavier en Cerro San Pedro ganaron legalmente, pero perdieron por la vía de los hechos⁹.

TERCERA. En 2015, el historiador Juan Carlos Ruiz Guadalajara, investigador de El Colegio de San Luis e integrante del FAO, denunció en varios medios, foros y espacios que las actividades de la Minera San Xavier estaban provocando daños irreparables al medio ambiente. Dichos daños han afectado no sólo al Cerro de San Pedro sino a la misma ciudad capital de San Luis Potosí. El daño es derivado del uso diario de más de 16 toneladas de cianuro de sodio mezclados con 32 millones de litros de agua para la lixiviación de los metales, así como también por el uso de 25 toneladas de explosivos diarios¹⁰.

Actualmente, se encuentran montañas de desechos contaminantes alrededor y una zona semiárida, el cerro es hoy un tajo a cielo abierto. Se advirtió desde el inicio de los trabajos que quedaría un cráter *semejante al estadio Azteca* y similar al que ya había dejado la mina Real de Ángeles en el municipio de la Noria, en Zacatecas, y un entorno ecológico devastado en 14 kilómetros a la redonda con sedimentos de cianuro en los mantos freáticos¹¹.

El medio ambiente, así como los ecosistemas de la región se han visto seriamente dañados y afectados. El daño más visible que provocó la Minera fue la desaparición total del Cerro de San Pedro (hoy en día se observa en el lugar un gran cráter). Por otro lado, existen daños menos visibles que los habitantes de la zona han tenido que enfrentar. Los residentes de las comunidades aledañas a la mina han presentado diversos problemas de salud, falta de agua, escasez de alimento (muchos cultivos se

⁹ Consultado en <https://www.ccmss.org.mx/minera-san-xavier-en-cerro-de-san-pedro-ilegalidad-despojo-y-destruccion-ambiental/> el 18 de septiembre de 2020.

¹⁰ Consultado en <https://www.proceso.com.mx/424268/se-va-minera-san-xavier-dejando-mas-danos-en-slp> el 19 de septiembre de 2020.

¹¹ Consultado en <https://www.proceso.com.mx/587469/la-minera-san-xavier-y-el-saqueo-al-patrimonio-en-slp> el 19 de septiembre de 2020.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA QUE, VERIFIQUEN EL CUMPLIMIENTO DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA MINERA SAN XAVIER EN SAN LUIS POTOSÍ; SE CONSTATEN LOS DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE Y SE REALICEN LAS ACCIONES DE REMEDIACIÓN CORRESPONDIENTE; ASÍ COMO PARA QUE SE REGULARICE EL USO DE SUELO Y SE EFECTÚEN LOS PAGOS QUE SE ADEUDAN.

han perdido debido a que es posible que el agua esté contaminada con el cianuro que es utilizado en la mina), falta de atención médica especializada, etc.

En diciembre de 2015 se anunció que la Minera San Xavier salía de San Luis Potosí. Sin embargo, la empresa no se iba por un cierre impuesto por las autoridades mexicanas, sino que ella misma daba por concluidas sus actividades y la liquidación de sus 300 empleados¹².

Varios representantes del estado de San Luis Potosí en el Congreso del país han manifestado su interés por lo ocurrido con la Minera San Xavier, explicando que, en países como Estados Unidos y Canadá hicieron modificaciones a sus legislaciones para prohibir que se utilice el cianuro en la minería desde hace muchos años debido a la alta toxicidad que genera al ambiente y a las personas¹³.

Por otro lado, expertos integrantes del FAO detallan que la minera San Xavier ha operado en total ilegalidad con la complicidad de funcionarios estatales de diversos niveles y lejos de generar beneficios a los habitantes, sólo ha dejado división social y múltiples daños al ambiente y a la salud de la población. También señalan que las actividades de la minera han violado instrumentos legales tanto nacionales como internacionales que buscan proteger desde al medio ambiente hasta la identidad cultural de los pueblos y la salud de las personas¹⁴.

Cabe destacar que, la Minera, presentó un "Plan de Cierre y Restauración Biofísico" en el cual se explica la forma en la que la empresa llevará a cabo los procesos de cierre de la mina¹⁵. Sin embargo, dicho plan solo pudo ser encontrado en formato de una presentación de PowerPoint en la siguiente liga:

¹² *Ibidem*.

¹³ Consultado en <https://potosinoticias.com/2019/10/05/minera-san-xavier-genera-severos-danos-al-medio-ambiente-y-a-la-salud-gallardo-cardona/> el 20 de septiembre de 2020.

¹⁴ Consultado en <https://www.proceso.com.mx/587469/la-minera-san-xavier-y-el-saqueo-al-patrimonio-en-slp> el 20 de septiembre de 2020.

¹⁵ Consultado en <https://www.elsoldesanluis.com.mx/local/minera-san-xavier-en-plan-de-cierre-desde-2014-2824618.html?fbclid=IwAR2oiszCbT6xl9hANokkJZwBZiin7x2wrCszt5F2LamtpB3ukLG-GxvJVig> el 30 de septiembre de 2020.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA QUE, VERIFIQUEN EL CUMPLIMIENTO DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA MINERA SAN XAVIER EN SAN LUIS POTOSÍ; SE CONSTATEN LOS DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE Y SE REALICEN LAS ACCIONES DE REMEDIACIÓN CORRESPONDIENTE; ASÍ COMO PARA QUE SE REGULARICE EL USO DE SUELO Y SE EFECTÚEN LOS PAGOS QUE SE ADEUDAN.

<https://camimex.org.mx/files/6914/4112/8074/2-2.pdf>¹⁶. Por otro lado, esta Comisión dictaminadora no encontró información de un ente de gobierno que dé seguimiento y evalúe el proceso de cierre.

Dado que este punto de acuerdo fue turnado durante el periodo de la Comisión Permanente, es necesario realizar las adecuaciones correspondientes ya que se dictamina durante el periodo ordinario. Por tal motivo, los integrantes de esta Comisión, consideramos conservar el resolutivo para ampliarlo hacia la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente para su pronta atención.

Con base en lo anterior, se muestran los cambios en el siguiente cuadro comparativo:

RESOLUTIVO PUNTO DE ACUERDO ORIGINAL	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA COMISIÓN
Primero. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como al Titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para que en coordinación y en el ámbito de sus competencias, verifiquen el cumplimiento de las condicionantes estipuladas en la manifestación de impacto ambiental de la Minera San Xavier, así como realizar visita de verificación e inspección a la empresa New Gold Incorporate, Minera San Xavier, con el fin de que se constaten los daños que la operación de la mina	PRIMERO. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para que en el ámbito de sus competencias, verifiquen el cumplimiento de las condicionantes estipuladas en la autorización de la Manifestación de Impacto Ambiental de la Minera San Xavier, así como realizar visita de verificación e inspección a la empresa New Gold Incorporate, Minera San Xavier, con la finalidad de constatar la existencia de daños ambientales y, en su caso, imponer las sanciones o iniciar los procedimientos administrativos correspondientes.

¹⁶ Consultado en <https://camimex.org.mx/files/6914/4112/8074/2-2.pdf> el 30 de septiembre de 2020.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA QUE, VERIFIQUEN EL CUMPLIMIENTO DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA MINERA SAN XAVIER EN SAN LUIS POTOSÍ; SE CONSTATEN LOS DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE Y SE REALICEN LAS ACCIONES DE REMEDIACIÓN CORRESPONDIENTE; ASÍ COMO PARA QUE SE REGULARICE EL USO DE SUELO Y SE EFECTÚEN LOS PAGOS QUE SE ADEUDAN.

ha causado al medio ambiente (tierra, aire, agua, flora y fauna), y en su caso, se inicien los procedimientos sancionatorios correspondientes por el daño y deterioro ambiental, y se realicen las acciones de remediación que correspondan.

Segundo. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como al Titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para que, en el ámbito de sus competencias, ejerzan sus facultades de verificación respecto al cambio de uso de suelo otorgado a la empresa New Gold Incorporate, Minera San Xavier para llevar a cabo operaciones tanto en el Municipio de Cerro de San Pedro, como en el Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, así como para que, en el caso de que no esté autorizado para operar en el municipio mencionado en segundo término, se regularice la situación y se efectúen los pagos que se adeudan con motivo de dicha operación irregular.

SEGUNDO. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para que, en el ámbito de sus competencias, verifiquen que el procedimiento de cambio de uso de suelo otorgado a la empresa New Gold Incorporate, Minera San Xavier para ejercer operaciones en los Municipios de Cerro de San Pedro, y de Soledad de Graciano Sánchez, en el Estado de San Luis Potosí, cumpla con lo establecido por las Leyes en la materia y, en su caso, imponga las penas y sanciones que correspondan.

A la luz de lo anterior, los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático; consideran pertinente **aprobar con modificaciones**



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA QUE, VERIFIQUEN EL CUMPLIMIENTO DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA MINERA SAN XAVIER EN SAN LUIS POTOSÍ; SE CONSTATEN LOS DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE Y SE REALICEN LAS ACCIONES DE REMEDIACIÓN CORRESPONDIENTE; ASÍ COMO PARA QUE SE REGULARICE EL USO DE SUELO Y SE EFECTÚEN LOS PAGOS QUE SE ADEUDAN.

el siguiente resolutivo del Punto de Acuerdo, objeto de este dictamen, por lo cual someten a consideración del Pleno del Senado de la República el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para que en el ámbito de sus competencias, verifiquen el cumplimiento de las condicionantes estipuladas en la autorización de la Manifestación de Impacto Ambiental de la Minera San Xavier, así como realizar visita de verificación e inspección a la empresa New Gold Incorporate, Minera San Xavier, con la finalidad de constatar la existencia de daños ambientales y, en su caso, imponer las sanciones o iniciar los procedimientos administrativos correspondientes.

SEGUNDO. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para que, en el ámbito de sus competencias, verifiquen que el procedimiento de cambio de uso de suelo otorgado a la empresa New Gold Incorporate, Minera San Xavier, para ejercer operaciones en los Municipios de Cerro de San Pedro, y de Soledad de Graciano Sánchez, en el Estado de San Luis Potosí, cumpla con lo establecido por las Leyes en la materia y, en su caso, imponga las penas y sanciones que correspondan.

Senado de la República a los 08 días del mes de marzo de 2021.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA QUE, VERIFIQUEN EL CUMPLIMIENTO DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA MINERA SAN XAVIER EN SAN LUIS POTOSÍ; SE CONSTATEN LOS DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE Y SE REALICEN LAS ACCIONES DE REMEDIACIÓN CORRESPONDIENTE; ASÍ COMO PARA QUE SE REGULARICE EL USO DE SUELO Y SE EFECTÚEN LOS PAGOS QUE SE ADEUDAN.

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO

SENADOR(A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Raúl Bolaños-Cacho Cué Presidente			
Sen. Ricardo Velázquez Meza Secretario			
Sen. Audelia Esthela Villarreal Zavala			
Sen. José Ramón Enríquez Herrera Integrante			
Sen. Eva Eugenia Galaz Caletti Integrante			
Sen. María Mercedes González González Integrante			



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA QUE, VERIFIQUEN EL CUMPLIMIENTO DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA MINERA SAN XAVIER EN SAN LUIS POTOSÍ; SE CONSTATEN LOS DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE Y SE REALICEN LAS ACCIONES DE REMEDIACIÓN CORRESPONDIENTE; ASÍ COMO PARA QUE SE REGULARICE EL USO DE SUELO Y SE EFECTÚEN LOS PAGOS QUE SE ADEUDAN.

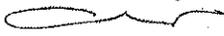
SENADOR(A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Susana Harp Iturribarría Integrante			
Sen. Jesús Lucía Trasviña Waldenrath Integrante			
Sen. Xóchitl Gálvez Ruiz Integrante			
Sen. Alejandra Noemí Reynoso Sánchez Integrante			
Sen. Carlos Humberto Aceves del Olmo Integrante			
Sen. Sylvana Beltrones Sánchez Integrante			
Sen. Verónica Delgadillo García Integrante			



COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO A UNA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, PARA QUE, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, VERIFIQUEN EL CUMPLIMIENTO DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADA POR LA MINERA SAN XAVIER EN SAN LUIS POTOSÍ; SE CONSTATEN LOS DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE Y SE REALICEN LAS ACCIONES DE REPARACIÓN CORRESPONDIENTES.

VOTACIÓN

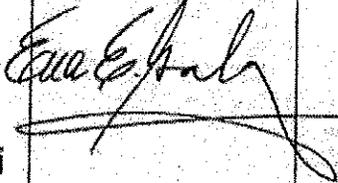
SENADORA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Audelia Villarreal Zavala Secretaria			



COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO A UNA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, PARA QUE, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, VERIFIQUEN EL CUMPLIMIENTO DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADA POR LA MINERA SAN XAVIER EN SAN LUIS POTOSÍ; SE CONSTATEN LOS DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE Y SE REALICEN LAS ACCIONES DE REPARACIÓN CORRESPONDIENTES.

VOTACIÓN

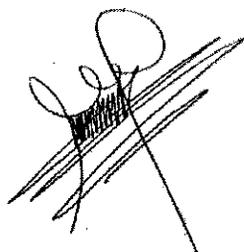
SENADORA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Eva Galaz Caletti Integrante			



COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO A UNA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, PARA QUE, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, VERIFIQUEN EL CUMPLIMIENTO DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADA POR LA MINERA SAN XAVIER EN SAN LUIS POTOSÍ; SE CONSTATEN LOS DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE Y SE REALICEN LAS ACCIONES DE REPARACIÓN CORRESPONDIENTES.

VOTACIÓN

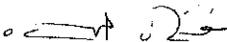
SENADORA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 María Merced González González Integrante			



COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO A UNA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, PARA QUE, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, VERIFIQUEN EL CUMPLIMIENTO DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADA POR LA MINERA SAN XAVIER EN SAN LUIS POTOSÍ; SE CONSTATEN LOS DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE Y SE REALICEN LAS ACCIONES DE REPARACIÓN CORRESPONDIENTES.

VOTACIÓN

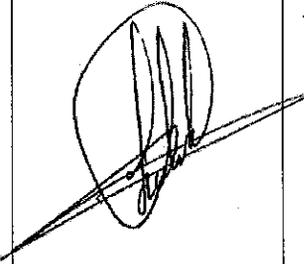
SENADORA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Susana Harp Iturribarría Integrante			



COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO A UNA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, PARA QUE, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, VERIFIQUEN EL CUMPLIMIENTO DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADA POR LA MINERA SAN XAVIER EN SAN LUIS POTOSÍ; SE CONSTATEN LOS DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE Y SE REALICEN LAS ACCIONES DE REPARACIÓN CORRESPONDIENTES.

VOTACIÓN

SENADORA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Jesús Lucía Trasviña Waldenrath Integrante			



COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO A UNA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, PARA QUE, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, VERIFIQUEN EL CUMPLIMIENTO DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADA POR LA MINERA SAN XAVIER EN SAN LUIS POTOSÍ; SE CONSTATEN LOS DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE Y SE REALICEN LAS ACCIONES DE REPARACIÓN CORRESPONDIENTES.

VOTACIÓN

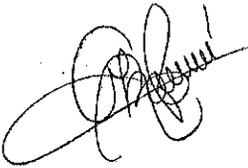
SENADORA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Sen. Xóchitl Gálvez Ruiz Integrante			



COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO A UNA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, PARA QUE, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, VERIFIQUEN EL CUMPLIMIENTO DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADA POR LA MINERA SAN XAVIER EN SAN LUIS POTOSÍ; SE CONSTATEN LOS DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE Y SE REALICEN LAS ACCIONES DE REPARACIÓN CORRESPONDIENTES.

VOTACIÓN

SENADORA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Sen. Alejandra Noemí Reynoso Sánchez Integrante			



COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO A UNA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, PARA QUE, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, VERIFIQUEN EL CUMPLIMIENTO DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADA POR LA MINERA SAN XAVIER EN SAN LUIS POTOSÍ; SE CONSTATEN LOS DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE Y SE REALICEN LAS ACCIONES DE REPARACIÓN CORRESPONDIENTES.

VOTACIÓN

SENADORA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Sen. Sylvana Beltrones Sánchez Integrante			



COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO A UNA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, PARA QUE, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, VERIFIQUEN EL CUMPLIMIENTO DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADA POR LA MINERA SAN XAVIER EN SAN LUIS POTOSÍ; SE CONSTATEN LOS DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE Y SE REALICEN LAS ACCIONES DE REPARACIÓN CORRESPONDIENTES.

VOTACIÓN

SENADORA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Sen. Verónica Delgadillo García Integrante			



COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO A UNA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, PARA QUE, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, VERIFIQUEN EL CUMPLIMIENTO DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADA POR LA MINERA SAN XAVIER EN SAN LUIS POTOSÍ; SE CONSTATEN LOS DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE Y SE REALICEN LAS ACCIONES DE REPARACIÓN CORRESPONDIENTES.

VOTACIÓN

SENADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa Integrante	